



ORDEN DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL SOBRE EL LLAMAMIENTO AL SEXPE CONFORME AL PROGRAMA DE ACTIVACIÓN DEL EMPLEO LOCAL, REGULADAS POR LA ORDEN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2019.

Mediante Resolución de 11 de marzo de 2020, de la Secretaría General de Empleo, sobre concesión de subvenciones solicitadas por municipios y entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al amparo de la Resolución de 30 de diciembre de 2019 por la que se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2020, de las subvenciones del Programa I del Programa de Activación del Empleo Local, reguladas por la Orden de 11 de diciembre de 2019.

En la resolución de concesión se determina que el proceso de selección de las personas trabajadoras se efectuará en los términos previstos en los artículos 20 y 21 de la Orden de 11 de diciembre de 2019 de bases reguladoras, con especial atención a los pronunciamientos que, con carácter necesario, vinculante y obligatorio, deben contener las ofertas de empleo.

Considerando que por Decreto de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2019, se me delegan la totalidad de las funciones atribuidas a la Alcaldía en materia de Personal, con las facultades de dirección interna y gestión del respectivo servicio, en concreto las competencias que se desarrollan en el art. 41.14 del ROF y en particular, el desempeño de la Jefatura Superior de todo el personal de la Corporación y, como Jefe directo del mismo, ejercer todas las atribuciones en materia de personal que no sean de la competencia del Pleno, Junta de Gobierno Municipal o de la Administración del Estado,

HE RESUELTO

APROBAR LAS SIGUIENTES BASES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE 45 PERSONAS DENTRO DEL PROGRAMA DE ACTIVACION DEL EMPLEO LOCAL (PAEL), DE DEMANDANTES DE EMPLEO INSCRITOS/AS COMO DESEMPLEADOS/AS EN LOS CENTROS DE EMPLEO DEL SEXPE AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN LA ORDEN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2019 POR LA QUE SE REGULA EL PROGRAMA DE ACTIVACION DEL EMPLEO LOCAL

PRIMERA: OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria la selección de personas que sean demandantes de empleo inscritas como desempleadas en los Centros de Empleo del SEXPE, y posterior contratación a tiempo completo de 45 personas, por un período de 12 meses, de entre las personas seleccionadas por el Centro de Empleo de Mérida I que reúnan los requisitos exigidos, en la Orden de 11 de diciembre de 2019 por la que se regula el Programa de Activación del Empleo Local.



Dichas actividades objeto de la subvención han sido financiadas por el Servicio Extremeño Público de Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación del Gobierno de Extremadura, con la cofinanciación en su caso, del Fondo Social Europeo y el Ayuntamiento.

Las contrataciones PREVISTAS a realizar son los siguientes:

| CATEGORÍA /OCUPACIÓN PROFESIONAL | Total plazas | Plazas Turno Ordinario | Plazas Turno Discapacidad** |
|--|---------------------|-------------------------------|------------------------------------|
| TCAE (Técnico de Cuidados Auxiliares de Enfermería) | 1 | 1 | 0 |
| TERAPEUTA OCUPACIONAL | 1 | 1 | 0 |
| FOTOGRAFO ESPECIALISTA EN FOTOGRAFIA DIGITAL | 1 | 1 | 0 |
| OPERARIO | 2 | 2 | 0 |
| INFORMADORES/AS TURISTICOS/AS | 1 | 1 | 0 |
| MONITORES/AS SOCORRISTAS | 3 | 3 | 0 |
| OPERARIO/A MANTENEDOR/A DE PISCINAS | 1 | 1 | 0 |
| ARQUITECTO/A | 1 | 1 | 0 |
| INGENIERO/A SUPERIOR INDUSTRIAL | 1 | 1 | 0 |
| ADE DOBLE GRADO EN DERECHO Y ECONOMÍA | 1 | 1 | 0 |
| ADMINISTRATIVOS/AS | 3 | 2 | 1 |
| LIMPIADORES/AS | 10 | 7 | 3 |
| CONDUCTOR/A MAQUINARIA PESADA | 1 | 1 | 0 |
| OPERARIOS/AS DE JARDINES | 1 | 1 | 0 |
| CONSERJE SEPULTURERO/A | 1 | 1 | 0 |
| CONSERJES | 5 | 3 | 2 |
| OFICIALES DE ALBAÑILERIA | 2 | 2 | 0 |



| | | | |
|---------------------------------|-----------|-----------|----------|
| OFICIALES DE FORJA | 1 | 1 | 0 |
| OFICIALES DE PINTURA | 2 | 2 | 0 |
| OFICIALES DE CARPINTERIA | 1 | 1 | 0 |
| OFICIALES DE ELECTRICIDAD | 1 | 1 | 0 |
| OFICIALES DE FONTANERIA | 1 | 1 | 0 |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A | 1 | 1 | 0 |
| INFORMADOR/A ATENCION CIUDADANA | 1 | 1 | 0 |
| EDUCADOR/A SOCIAL | 1 | 1 | 0 |
| TOTAL | 45 | 39 | 6 |

**** Personas cuya discapacidad, no le impida realizar las funciones básicas y adaptadas al puesto al que concurren.**

SEGUNDO: CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LAS PERSONAS ASPIRANTES

Las personas candidatas que vendrán preseleccionadas por el SEXPE deberán reunir los requisitos exigidos en el art.19 de la Orden del 11 de diciembre:

Estar desempleadas e inscritas como demandantes de empleo, a fecha de realización del sondeo en los Centros de Empleo del SEXPE y a la fecha de contratación por las Entidades beneficiarias. El cumplimiento de este doble requisito a fecha de contratación será comprobado por las entidades locales el día de la firma del contrato.

Estando en posesión de la **categoría exigida en el SEXPE**, así como en posesión de la titulación exigida, en los siguientes casos:



| OCUPACIÓN PROFESIONAL | CATEGORÍA PROFESIONAL | TITULACIÓN ACADÉMICA + FORMACIÓN TÉCNICA OBLIGATORIA REQUERIDA |
|--|-----------------------|--|
| TCAE (Técnico de Cuidados Auxiliares de Enfermería) | C2 | Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Técnico Auxiliar (Formación Profesional de Grado Medio) |
| TERAPEUTA OCUPACIONAL | A2 | Título de grado en Terapia Ocupacional. Especialidades en rehabilitación integral o comunitaria. |
| FOTOGRAFO ESPECIALISTA EN FOTOGRAFIA DIGITAL | C1 | FP2. Grado medio en fotografía digital. Formación en los ámbitos del tratamiento de imagen. |
| OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES | AP | Graduado Escolar o equivalente y permiso de circulación. |
| INFORMADORES/AS TURISTICOS/AS | C2 | Certificado de profesionalidad promoción turística local e información al visitante. Nivel de Inglés B1. |
| MONITORES/AS SOCORRISTAS | C1 | FP-2- Grado medio / Bachiller. Para Monitor: los establecidos en Requisitos ley "LEY 15/2015 de profesiones del deporte Como socorristas: Titulación Socorristas Acuáticos expedidas por Cruz Roja Española, Federación Española de Natación o TAFAD |
| OPERARIO/A MANTENEDOR/A DE PISCINAS | AP | Graduado Escolar o equivalente y curso de mantenimiento de piscina de uso colectivo, conforme al Real Decreto 742/2013 con sello de certificado profesional. |
| ARQUITECTO/A | A1 | Título universitario de grado o licenciado/a en Arquitectura, habilitado para trabajar como arquitecto/a |
| INGENIERO/A SUPERIOR INDUSTRIAL | A1 | Título universitario de Ingeniería Industrial y Especialista Universitario en energías renovables en la edificación |
| ECONOMISTA- DERECHO-ADE | A1 | Título de Doble Grado en Derecho y Economía |
| ADMINISTRATIVOS/AS | C1 | BUP,FP2. Grado medio Administrativo, formación en competencia digitales o tecnológicas |
| LIMPIADORES/AS | AP | Certificado de escolaridad y /o Graduado escolar |
| CONDUCTOR/A MAQUINARIA PESADA | C2 | Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Técnico Auxiliar (Formación Profesional de primer grado/Módulos Experimentales de Nivel II y Carnet C1. Carnet de Motoniveladora en vigor. Título de Motoniveladora con 250 horas de aprendizaje. Carnet de Retroexcavadora |
| OPERARIOS/AS DE JARDINES | AP | Graduado escolar o equivalentes y cursos básicos de jardinería |
| CONSERJE SEPULTURERO/A | AP | Graduado escolar o equivalentes y cursos básicos de albañilería |
| CONSERJES | AP | Graduado escolar o equivalentes |
| OFICIALES DE ALBAÑILERIA | C2 | Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Técnico Auxiliar (Formación Profesional de primer grado/Módulos Experimentales de Nivel II, especialidad en albañilería. |



| | | |
|---------------------------------|----|--|
| OFICIALES DE FORJA | C2 | Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Técnico Auxiliar (Formación Profesional de primer grado/Módulos Experimentales de Nivel II, especialidad en forja) |
| OFICIALES DE PINTURA | C2 | Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Técnico Auxiliar (Formación Profesional de primer grado/Módulos Experimentales de Nivel II, especialidad en pintura) |
| OFICIALES DE CARPINTERIA | C2 | Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Técnico Auxiliar (Formación Profesional de primer grado/Módulos Experimentales de Nivel II, especialidad en carpintería) |
| OFICIALES DE ELECTRICIDAD | C2 | Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Técnico Auxiliar (Formación Profesional de primer grado/Módulos Experimentales de Nivel II, especialidad en electricidad) |
| OFICIALES DE FONTANERIA | C2 | Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Técnico Auxiliar (Formación Profesional de primer grado/Módulos Experimentales de Nivel II, especialidad en fontanería) |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A | C2 | Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Técnico Auxiliar (Formación Profesional de primer grado/Módulos Experimentales de Nivel II, Fp1. Auxiliar Administrativo) |
| INFORMADOR/A ATENCION CIUDADANA | AP | Graduado escolar o equivalentes, Acreditación de formación , relaciones públicas, atención al público. |
| EDUCADOR/A SOCIAL | A2 | Diplomatura de Educación Social y Formación básica ODS. Formación sobre una de las Estrategias sociales ligadas a ODS, en el AYTO. MÉRIDA: Política Social, Igualdad Oportunidades, Empleo Digno, Reducción desigualdades. |

CUARTA: COMISIÓN DE SELECCIÓN.

- a) Mediante orden del Concejal Delegado de Recursos Humanos, se designará una Comisión de Selección, así como la fecha y lugar de realización de la fase de pruebas.
- b) La Comisión de selección estará formada por:
 - Una Presidenta o Un Presidente.
 - Tres Vocales.
 - Un Secretario o una Secretaria.
 - Se designarán igual número de suplentes.
- c) Todas las personas miembros de la Comisión de Selección, titulares y suplentes habrán de ser empleadas del sector público y poseer una titulación igual o superior a la requerida para el acceso a las plazas objeto de la lista de espera.



- d) En la designación de sus miembros deberán respetarse los principios de imparcialidad y de profesionalidad, y se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres observándose, en cualquier caso, el mínimo del 40% de representación de cada sexo. A sus deliberaciones pueden asistir como persona observadora, un representante por cada organización sindical con representación en el Ayuntamiento de Mérida.
- e) Los miembros en que concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento, comunicándolo a la autoridad convocante, pudiendo ser recusadas por las personas aspirantes admitidas.
- f) No podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o, en su caso, suplentes estando siempre presentes el Presidente o Presidenta y el Secretario o la Secretaria.
- g) Cuando el procedimiento selectivo, por dificultades técnicas o de otra índole, como por ejemplo en los procesos del turno de personas con diversidad funcional así lo aconsejase, la Comisión, por medio de su Presidente o Presidenta, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otro personal del Ayuntamiento o de otras Administraciones Públicas, que colaborará exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, en el desarrollo del proceso de selección y bajo la dirección de la citada Comisión.
- h) La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso de selección en aquellos aspectos no previstos en estas bases, si bien, en todo caso de conformidad a la legislación vigente.
- i) De acuerdo con lo previsto en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Mérida, podrán estar presentes como observadores en la Comisión de Selección con voz y sin voto, una persona representante de cada sección Sindical de las últimas elecciones sindicales.
- j) Al objeto de asegurar el principio de plena igualdad establecido en la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura, la comisión estará asistida, durante todo el proceso, para su asesoramiento, con voz pero sin voto, por una técnica en igualdad, designada por la Delegada de Igualdad.



CUARTA: PROCESO DE SELECCIÓN

Por parte del SEXPE se realizará una preselección de acuerdo con la oferta de empleo presentada por este Ayuntamiento y según los criterios de prioridad que determinan los artículos 20.5 de la Orden de 11 de diciembre de 2019, **además de los criterios de adecuación al puesto de trabajo fijados por el Ayuntamiento, que consisten en:**

1ª.- El tiempo en desempleo.

- a) **Demandantes desempleados y desempleadas mayores de 45 años**
- b) **Demandantes desempleados y desempleadas de entre 30 y 45 años**
- c) **Resto de personas demandantes desempleados y desempleadas menores de 30 años.**

Las personas demandantes de empleo serán **preseleccionadas y ordenadas dentro de cada grupo, en función del mayor tiempo de inscripción de manera ininterrumpida** como desempleados o desempleadas.

Una vez **recibido el listado definitivo de personas preseleccionadas**, se realizará una **prueba de aptitud para las categorías que se relacionan a continuación** publicándose en la página web del Ayuntamiento de Mérida www.merida.es

Una vez resuelta las reclamaciones se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Mérida, www.merida.es el listado definitivo de personas seleccionadas.

2ª.- Pruebas de selección.

En función de las categorías profesionales, se realizarán las diferentes pruebas de selección, al objeto de baremar conocimientos y aptitudes ante el manejo de herramientas y productos de cada categoría profesional. **Todo ello se detalla en el ANEXO I.**

NOTA IMPORTANTE: De conformidad con lo establecido y **con independencia de la calificación obtenida en dichas pruebas, en primer lugar, a las personas preseleccionadas en el colectivo de personas Demandantes desempleados y desempleadas mayores de 45 años, a continuación, a las personas del grupo Demandantes desempleados y desempleadas de entre 30 y 45 años y finalmente a las personas del colectivo de Resto de personas demandantes desempleados y desempleadas menores de 30 años.**

Idéntico proceso al que se regula en los apartados anteriores se reproducirá en la selección de las personas desempleadas con diversidad funcional física.



QUINTA.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA:

Concluida la calificación, la Comisión de Selección hará pública en la página web municipal <http://merida.es/>, la **lista provisional** con las puntuaciones obtenidas, concediéndose un plazo de **3 días naturales** para que las personas puedan plantear las reclamaciones a la misma.

Una vez finalizado el citado plazo y resueltas las reclamaciones en el caso que las hubiere, se elevará propuesta de **lista definitiva** de puntuaciones, ordenadas de mayor a menor puntuación, ordenado entorno a los criterios de objetivos del PLAN DE ACTIVACION DEL EMPLEO LOCAL, al Concejal Delegado de Recursos Humanos, concretando la propuesta de contratación para la cobertura de la plaza objeto de estas bases.

Con el resto de las personas aspirantes, se establecerá una lista de reserva para cubrir posibles renunciaciones, bajas laborales o cualquier otra contingencia, ordenada de mayor a menor puntuación, con los mismos criterios del PAEL.

SEXTA.- PROCESO DE CONTRATACIÓN Y PERIODO DE PRUEBA.

El candidato o la candidata seleccionado, deberá aportar en el plazo de 24 horas desde la aceptación de la oferta de trabajo, a efectos de formalizar el correspondiente contrato, la documentación que desde RRHH se le indique, incluida la formación académica y en su caso la técnica o cualificada para el puesto a desempeñar.

En el caso de no aportarla, quedará excluido del procedimiento de contratación anotando en el expediente dicha incidencia y comunicándose al SEXPE la misma.

En el caso de las personas con diversidad funcional, se requerirá el certificado, en su caso, del grado de discapacidad (mínimo del 33%) para los puestos donde sea posible la concurrencia para personas con discapacidad, acreditando su compatibilidad con las funciones de las plazas a las que se opta o diversidad funcional.

En caso de aquellos puestos que tengan relación directa o indirecta con menores, se deberá aportar en un periodo no superior a **7 días naturales una vez producida el alta** en el Ayuntamiento, el correspondiente Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual.

Todas las personas contratadas deberán superar el periodo de prueba establecido para las Administraciones públicas. La no superación del periodo de prueba previsto en el contrato de trabajo, en su caso, los informes relativos a la no superación del periodo de prueba serán puestos en conocimiento del SEXPE.



SÉPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

Por el solo hecho de su participación en el presente proceso selectivo, las personas aspirantes prestan su consentimiento para que los datos de carácter personal facilitados por ellos sean incorporados en los ficheros automatizados de Gestión de Recursos Humanos y Nóminas, cuya finalidad es la de ser utilizados para la gestión del personal en todos sus aspectos: formación, selección y promoción interna, retribuciones, estadísticas relativas al mismo, prevención de riesgos laborales, incompatibilidades y otros extremos, pudiendo ser utilizados asimismo dichos datos por la Sección de Recursos Humanos para gestionar las listas de espera que genera la convocatoria (dichas listas de espera se harán públicas), salvo que los/as aspirantes indiquen expresamente no querer que dicha información se utilice a tales efectos.

El Ayuntamiento de Mérida, como responsable del fichero mencionado, garantiza el pleno cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal, y así, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, el/la aspirante en el presente procedimiento de selección queda informado y presta su consentimiento para el tratamiento de los datos de carácter personal facilitados. El/la opositor/a podrá ejercitar respecto a sus datos de carácter personal los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley Orgánica citada, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Mérida, Servicio de Administración General, Plaza de España 1, Mérida. Asimismo, a efectos de gestión del proceso de selección para el que el/la aspirante ha autorizado la utilización de sus datos, éstos podrán ser comunicados a terceros, con la única finalidad del desarrollo del proceso selectivo correspondiente.

OCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Este proceso selectivo se sujetará, en todo lo no expresamente previsto en las presentes bases, a las normas contenidas en:

- a) En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el Decreto 100/2017 de 27 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras del Programa Empleo Experiencia
- b) Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico de Empleado Público, (B. O. E., núm. 261, de 31 de octubre).
- c) Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.
- d) Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.



NOVENA: IMPUGNACIÓN:

Contra las presentes bases, podrá interponerse por las personas interesadas legitimadas uno de los siguientes recursos:

Contra cuantos actos administrativos definitivos se deriven de las bases podrán ser interpuestos por los interesados los oportunos recursos en los casos y en la forma establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/98, e 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 28 de mayo del 2019.

FUSTER FLORES

JULIO CESAR -

DNI 09183065Q

El Concejal Delegado de Recursos Humanos

Julio César Fuster Flores

Firmado digitalmente por FUSTER FLORES JULIO CESAR - DNI 09183065Q
Nombre de reconocimiento (DN): cn=FS,
o=AYUNTAMIENTO DE MERIDA, ou=CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO, ou= EQUIPO DE GOBIERNO, serialNumber=IDCES-09183065Q,
sn=FUSTER FLORES, givenName=JULIO CESAR,
cn=FUSTER FLORES JULIO CESAR - DNI 09183065Q
Fecha: 2020.05.29 11:32:52 +02'00'



a) CATEGORÍA PROFESIONAL AP

| OCUPACIÓN PROFESIONAL | CATEGORÍA PROFESIONAL | TIPO DE PRUEBA | TIEMPO DE DESARROLLO | CRITERIOS DE SELECCIÓN | BAREMACIÓN |
|-------------------------------------|-----------------------|---|------------------------|---|------------------|
| OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES | AP | | | Conocimiento herramientas /productos | Hasta 5 puntos |
| OPERARIO/A MANTENEDOR/A DE PISCINAS | AP | | | Manejo de herramientas | Hasta 3 puntos |
| LIMPIADORES/AS | AP | Aptitud / desempeño con herramientas básicas de trabajo en su categoría profesional | 15 MINUTOS POR PERSONA | Buenas prácticas de seguridad. Especialmente COVID-19 | Hasta 2 puntos |
| OPERARIOS/AS DE JARDINES | AP | | | | |
| CONSERJE SEPULTURERO/A | AP | | | | |
| CONSERJES | AP | | | | |
| INFORMADOR/A ATENCIÓN CIUDADANA | AP | | | | |
| | | | | TOTAL. | 10 PUNTOS |



b) CATEGORÍA PROFESIONAL C2

| OCUPACIÓN PROFESIONAL | CATEGORÍA PROFESIONAL | TIPO DE PRUEBA | TIEMPO DE DESARROLLO | CRITERIOS DE SELECCIÓN | BAREMACIÓN |
|-------------------------------|-----------------------|---|------------------------|---|--|
| AUXILIAR DE CLÍNICA/CUIDADORA | C2 | Aptitud / desempeño con herramientas y productos básicos de trabajo en su categoría profesional. Trabajo con un producto final. | 15 MINUTOS POR PERSONA | Conocimiento herramientas / productos | Hasta 2 puntos |
| INFORMADORES/AS TURÍSTICOS/AS | C2 | | | Manejo de herramientas / Productos | Hasta 2 puntos |
| CONDUCTOR/A MAQUINARIA PESADA | C2 | | | Buenas prácticas de seguridad. Especialmente COVID-19 | Hasta 2 puntos |
| OFICIALES DE ALBAÑILERÍA | C2 | | | Calidad en la finalización del producto final. | Hasta 4 puntos |
| OFICIALES DE FORJA | C2 | | | Para Informadores turísticos: demostración conocimiento Inglés en un supuesto de una conversación de información turística sobre Mérida. | Hasta 4 puntos (MISMO PUNTUACIÓN QUE CRITERIO DE PRODUCTO FINAL) |
| OFICIALES DE PINTURA | C2 | | | | |
| OFICIALES DE CARPINTERÍA | C2 | | | | |
| OFICIALES DE ELECTRICIDAD | C2 | | | | |
| OFICIALES DE FONTANERÍA | C2 | | | | |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A | C2 | | | | |
| | | | | TOTAL. | 10 PUNTOS |



c) CATEGORÍA PROFESIONAL C1

| OCUPACIÓN PROFESIONAL | CATEGORÍA PROFESIONAL | TIPO DE PRUEBA | TIEMPO DE DESARROLLO | CRITERIOS DE SELECCIÓN | BAREMACIÓN |
|--|-----------------------|---|------------------------|---|--|
| FOTOGRAFO ESPECIALISTA EN FOTOGRAFIA DIGITAL | C1 | Aptitud / desempeño con herramientas en su categoría profesional. Trabajo con imágenes. | 45 MINUTOS POR PERSONA | Calidad del producto final | <ul style="list-style-type: none">• Tiempo de ejecución: hasta 3 puntos.• Manejo de herramientas digitales: hasta 2 puntos.• Calidad del producto final: hasta 5 puntos |
| TOTAL. 10 PUNTOS | | | | | |
| MONITORES/AS SOCORRISTAS | C1 | Aptitud / desempeño protocolo de salvamento, rescate y didáctica aplicada a un supuesto practico de un grupo destinatario | 30 MINUTOS POR PERSONA | <ul style="list-style-type: none">• Tiempo de ejecución hasta 2 puntos.• Protocolo de rescate y salvamento: hasta 3 puntos.• Didáctica enseñanza: hasta 2 puntos.• Condición física: hasta 2 puntos.• Buenas prácticas de seguridad (propias y usuarios): hasta 1 punto | <ul style="list-style-type: none">• Tiempo de ejecución: hasta 2 puntos.• Protocolo de rescate y salvamento: hasta 3 puntos.• Didáctica enseñanza: hasta 2 puntos.• Condición física: hasta 2 puntos.• Buenas prácticas de seguridad (propias y usuarios): hasta 1 punto |
| TOTAL. 10 PUNTOS | | | | | |



| OCUPACIÓN PROFESIONAL | CATEGORÍA PROFESIONAL | TIPO DE PRUEBA | TIEMPO DE DESARROLLO | CRITERIOS DE SELECCIÓN | BAREMACIÓN |
|-----------------------|-----------------------|---|---------------------------|---|--|
| ADMINISTRATIVOS/AS | C1 | Aptitud / desempeño con herramientas en su categoría profesional. Trabajo final con competencias digitales. | 45 MINUTOS POR PERSONA | <ul style="list-style-type: none">• Tiempo de ejecución tarea propuesta.• Manejo herramientas y competencias digitales.• Entrega de producto administrativo final | <ul style="list-style-type: none">• Tiempo de ejecución tarea propuesta: hasta 3 puntos.• Manejo herramientas y competencias digitales: hasta 2 puntos.• Entrega de producto administrativo final: hasta 5 puntos. |
| TOTAL. | | | | | 10 PUNTOS |



d) CATEGORÍA PROFESIONAL A1 Y A2

| OCUPACIÓN PROFESIONAL | CATEGORÍA PROFESIONAL | TIPO DE PRUEBA | TIEMPO DE DESARROLLO |
|---------------------------------|-----------------------|---|---------------------------------|
| TERAPEUTA OCUPACIONAL | A2 | Prueba tipo test de conocimiento respuestas. 30 preguntas. | 70 minutos prueba de Test. |
| EDUCADOR/A SOCIAL | A2 | | |
| ARQUITECTO/A | A1 | | |
| INGENIERO/A SUPERIOR INDUSTRIAL | A1 | | |
| ECONOMISTA- DERECHO | A1 | Entrevista personal: | 15 minutos, entrevista técnica. |

ESTE PROCESO DE SELECCIÓN CONSTA DE DOS PROCESOS: CONOCIMIENTOS + ENTREVISTA TÉCNICA

- A. CONOCIMIENTOS (70% puntuación total):** Consistirá en contestar, durante 70 minutos, un cuestionario tipo test de 30 preguntas y cinco más de reserva para caso de impugnaciones, con tres respuestas alternativas, basadas en los siguientes temarios.
- 1. Competencias profesionales relacionadas con la titulación requerida.**
 - 2. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.**
 - 3. Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura.**

Este apartado se valorará con **0,30 puntos por pregunta correcta acertada hasta un máximo de 10 puntos. El resultado obtenido se multiplicará por 70%**

- B. ENTREVISTA TÉCNICA (30% puntuación total):** Se realizará de forma personal. Tendrá una duración máxima de 15 minutos por candidato o candidata y versará sobre una entrevista exclusivamente técnica, en relación con el puesto a abordar. La persona candidata podrá prever y aportar todos los recursos necesarios para la misma y que le ayuden en su estrategia de entrevista.

Este apartado se valorará con **hasta un máximo de 10 puntos. El resultado obtenido se multiplicará por 30%**

